

APARTADO A

- **QUEJA PRIMIGENIA INE/Q-COF-UTF/1045/2024**

“(…)

HECHOS

1.- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

2.- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.

3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones (sic) I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización,

4.- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:

- El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:





- a) Av. Manuel Ávila Camacho 2015 y 2056, Zona Centro, Veracruz, 91020
Xalapa-Enríquez, Ver., México
Lat 19.536814° / Long -96.930357°

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

3.- DOCUMENTAL DE INFORMES.- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa

por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien es la persona física y moral que diseñó e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

QUEJAS ACUMULADAS

- **INE/Q-COF-UTF/1046/2024**

“(…)

HECHOS

1.- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

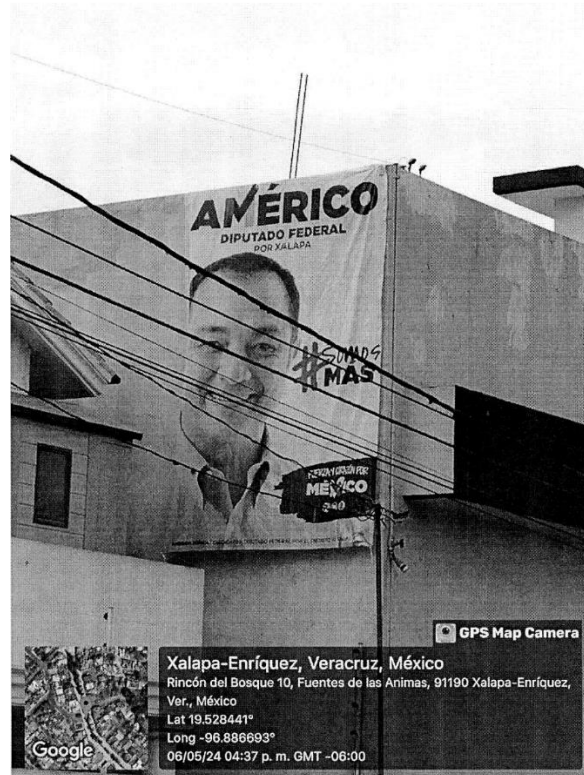
2.- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.

3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones (sic) I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización,

4.- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:

- El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:



- b) Rincón del Bosque 10, Fuentes de las Animas, 91190, Xalapa-Enríquez, Ver., México.
Lat 19.528441° / Long -96.886693°

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

3.- DOCUMENTAL DE INFORMES.- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien es la persona física y moral que diseñó e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

- **INE/Q-COF-UTF/1047/2024**

"(...)

HECHOS

1.- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

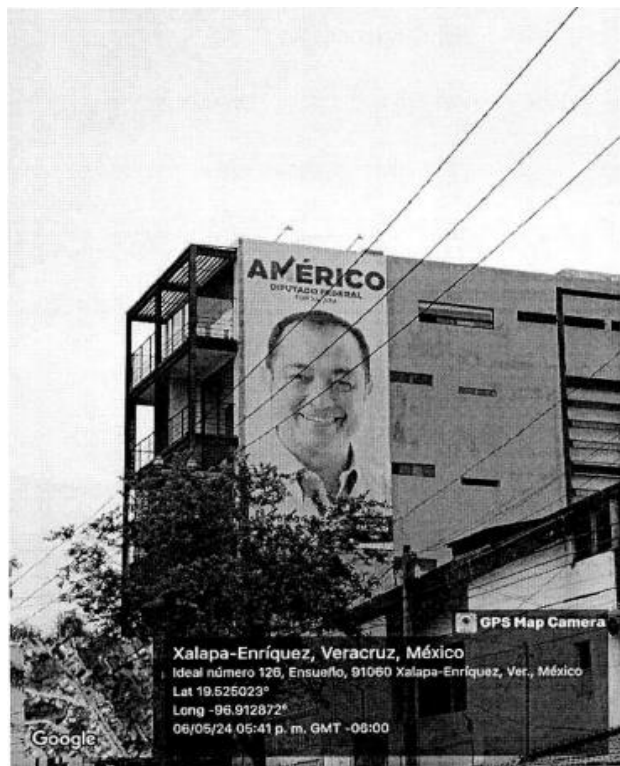
2.- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán al tres de enero de dos mil veinticuatro.

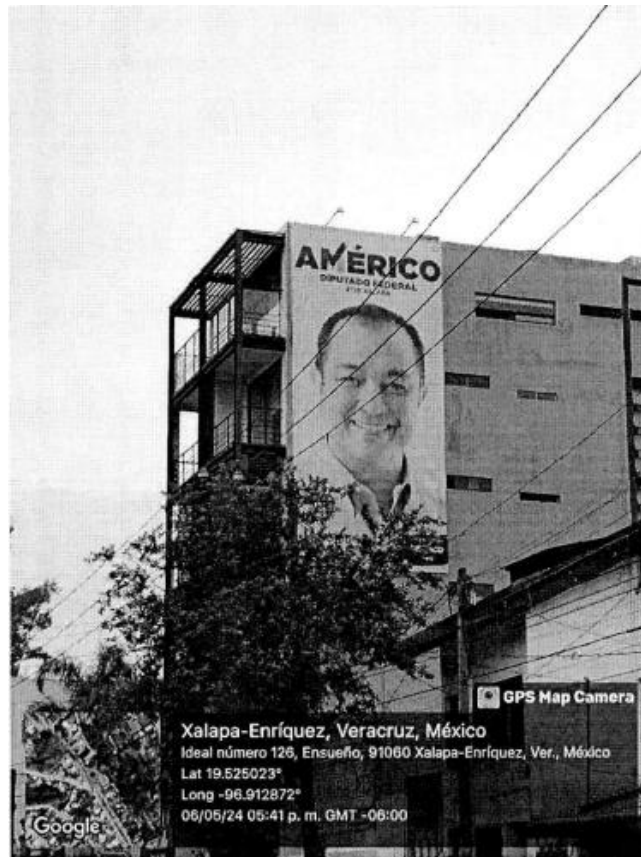
3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI, y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

4.- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:

- El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:





- a) Ideal número 126, Ensueño, 91060 Xalapa-Enríquez, Ver., México
Lat 19. 525023° / Long -96.912872°

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado, Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionadas con el hecho 4 de este escrito.

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la

finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionadas con el hecho 4 de este escrito.

3.- DOCUMENTAL DE INFORMES.- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores, Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien es la persona física y moral que diseñó e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien es la persona física y moral que encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas (sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la

documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANO.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

- **INE/Q-COF-UTF/1048/2024**

"(...)

HECHOS

1 .- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

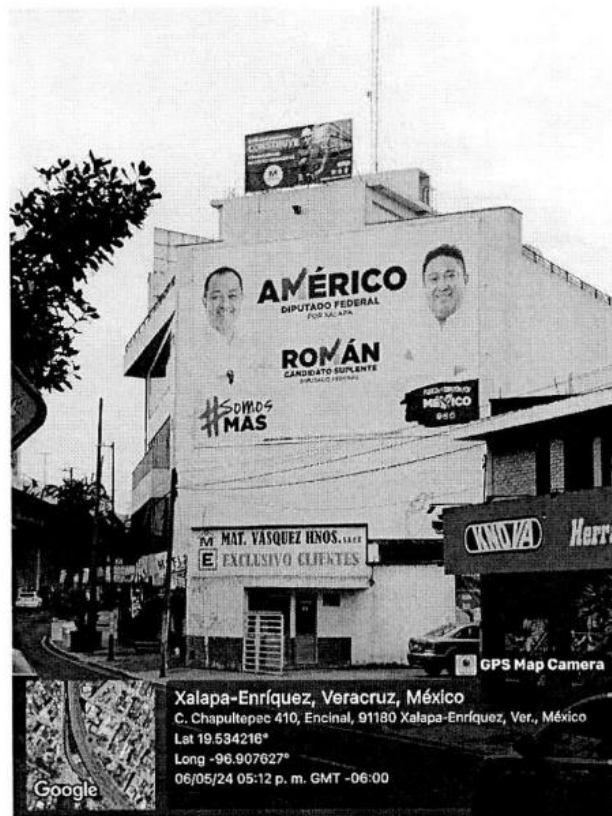
2 .- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a(sic) Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.

3 .- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones(sic) I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización,(sic)

4 .- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:

- El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:





Xalapa-Enríquez, Veracruz, México
C. Chapultepec 410, Encinal, 91180 Xalapa-Enríquez, Ver., México
Lat 19.534244°
Long -96.907635°
06/05/24 05:13 p. m. GMT -06:00

Google

GPS Map Camera



a) C. Chapultepec 410, Encinal 91180 Xalapa-Enríquez, Ver, México.

Lat 19.534221° / Long -96.907627°

PRUEBAS

1 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

2 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados(sic) con el hecho 4 de este escrito.

3.- DOCUMENTAL DE INFORMES .- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectáculo referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectáculo.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o(sic) física que le realizó la contratación de dicho espectáculo.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectáculo.
- Quien(sic) es la persona física y moral que diseñó(sic) e imprimió el espectáculo denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien(sic) es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectáculo, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentados(sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - En todo lo que favorezca a mi representada(sic) en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA. - En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado(sic), esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

- **INE/Q-COF-UTF/1049/2024**

“(…)

HECHOS

1 .- El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

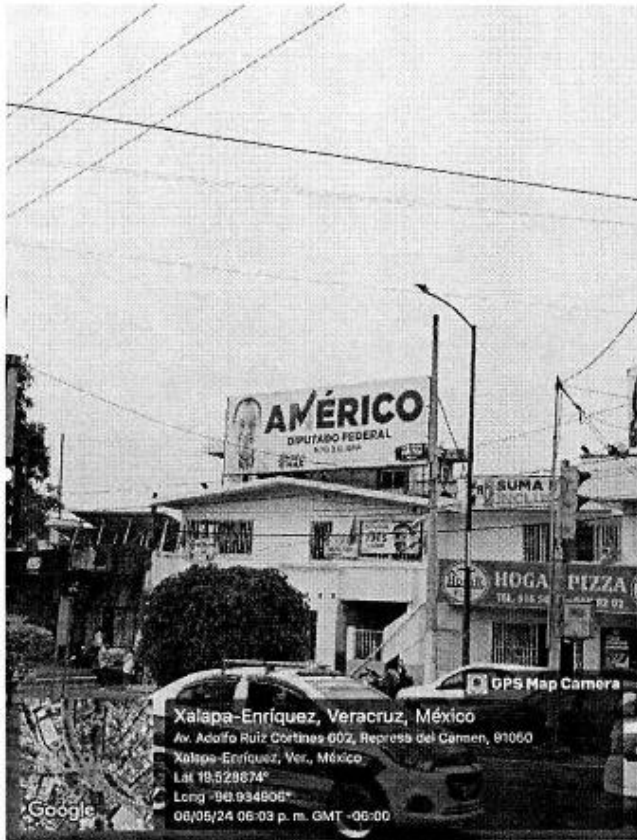
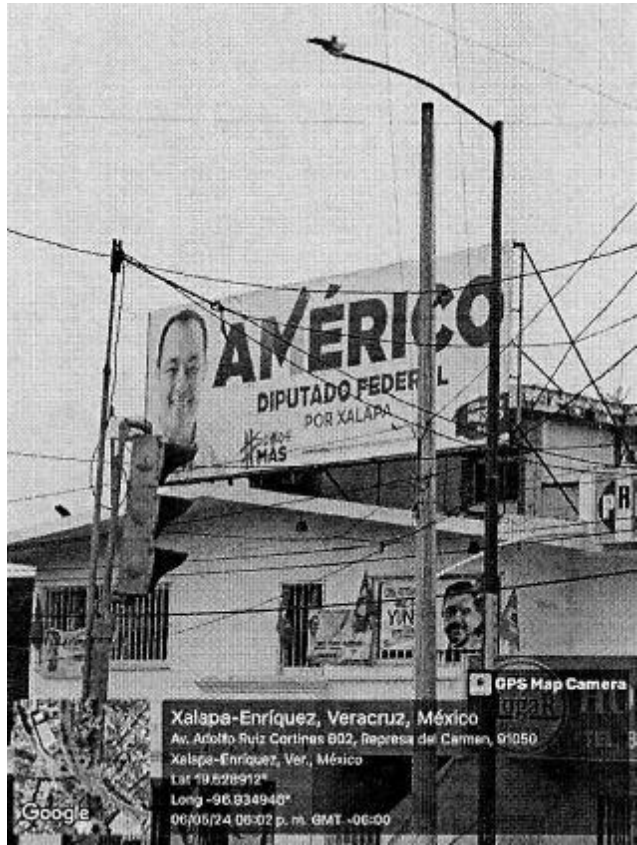
2 .- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a(sic) Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.

3 .- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, facciones(sic) I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, (sic)

4 .- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:

- El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:



b) Av. Adolfo Ruiz Cortines 602, Represa del Carmen, 91050 Xalapa-Enríquez, Ver, México.

Lat 19.528874° / Long -96.934906°

PRUEBAS

1 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

2 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados(sic) con el hecho 4 de este escrito.

3 .- DOCUMENTAL DE INFORMES .- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o(sic) física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien(sic) es la persona física y moral que diseño(sic) e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien(sic) es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas(sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - En todo lo que favorezca a mi representada(sic) en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado(sic), esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

- **INE/Q-COF-UTF/1050/2024**

“(...)

HECHOS

1.- El Veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG443/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024

2.- Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciaran el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.

3.- Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones I y II del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

4.- Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:

- *El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrato un espacio para anunciar espectacular.*

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:



- a) C. Lázaro Cárdenas LB, El Mirador, 91170 Xalapa-Enriquez.,México
Lat 19.538119° / Long -96.908034°

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionadas con el hecho 4 de este escrito.

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las naciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

3.- DOCUMENTAL DE INFORMES.- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien es la persona física y moral que diseñó e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentados (sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportados por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- En todo lo que favorezca a mi (sic) representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA.- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

- **INE/Q-COF-UTF/1051/2024**

"(...)

HECHOS

1. - El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

2. - Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.

3. - Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización,

4. - Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:

- El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:



a) Donceles 188, Los Ángeles, 91064, Xalapa Enríquez, Ver., México.

Lat 19.522732° / Long -96.910151°

PRUEBAS

1 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

2 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

3 .- DOCUMENTAL DE INFORMES .- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación(sic) del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.

- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien es la persona física y moral que diseñó e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA .- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"

- **INE/Q-COF-UTF/1052/2024**

"(...)

HECHOS

1. - El veinte de julio del año dos mil veintitrés, el Consejo General del OPLE Veracruz, mediante Acuerdo identificado con la nomenclatura INE/CG446/2023, en el que se aprobó los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

2. - Con motivo de la aprobación por parte del Instituto Nacional Electoral del Calendario de Coordinación en el Acuerdo identificado de la forma siguiente

INE/CG526/2023, se establecieron diversos criterios y plazos de procedimientos relacionados con el periodo de precampañas para el proceso electoral federal 2023-2024, ya que dispone que las precampañas de a Diputado Federal iniciarán el cinco de noviembre de dos mil veintitrés y concluirán el tres de enero de dos mil veinticuatro.

3. - Es un hecho público y notorio que el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, integrada por los partidos PAN, PRI y PRD, por tanto, son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código Electoral del Estado, de acuerdo al artículo 314, fracciones I y III del ordenamiento en cita, así como del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización,

4. - Como parte de su campaña política es de suponer que el denunciado no ha considerado en el informe de gastos de campaña, reportar los gastos por la contratación de espectaculares y bardas, entre otros, como a continuación se indica:

- El seis de mayo de la presente anualidad, se muestra que el denunciado contrató un espacio para anuncio espectacular.

A mayor abundamiento y, a efectos de posibilitar que se lleve a cabo la verificación ocular de esta propaganda electoral, cito la ubicación del espectacular denunciado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz:



a) Av. Lázaro Cárdenas 4103, Sipeh Animas, 91190 Xalapa-Enríquez, Ver., México.
Lat 19.525322° / Long -96896925°

PRUEBAS

1 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación de la publicidad del hoy denunciado. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

2 .- DOCUMENTAL PÚBLICA .- Consistente en el instrumento de la Oficialía Electoral, que se genere con motivo de la verificación y certificación a detalle del contenido de las fotografías insertas en este escrito. Esta prueba se ofrece con la finalidad de acreditar las condiciones de modo, tiempo y lugar de las narraciones vertidas y relacionados con el hecho 4 de este escrito.

3 .- DOCUMENTAL DE INFORMES .- Que deberá rendir el propio denunciado el C. Américo Zúñiga Martínez, en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, por los Partidos del PAN, PRI y PRD, al tenor de lo siguiente:

- Que omitió reportar el gasto generado por la contratación(sic) del espectacular referido a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- Que ha realizado diversos reportes de gastos al Instituto Nacional Electoral, remita acuse de recibo de esos reportes, escrito, con su soporte documental.
- Que informe cuándo y cuánto pagó por la contratación de dicho espectacular.
- Que informe el nombre comercial y moral de la persona o física que le realizó la contratación de dicho espectacular.
- Que remita la factura, contrato, archivo digital, hoja impresa con el resumen de la información, así como la hoja membretada por el proveedor, generada a través del sistema de Registro Nacional de Proveedores. Fotografías de los anuncios espectaculares, identificando su ubicación.
- Que remita el CFDI y/o comprobante de pago por la contratación de dicho espectacular.
- Quien es la persona física y moral que diseño e imprimió el espectacular denunciado; remita copia del contrato y CFDI de pago.
- Quien es la persona física o moral encargada de colocar o fijar dicho espectacular, remita copia de contrato y CFDI de pago.
- Remita copia de los informes de todos estos gastos presentas(sic) a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - Que deberá realizar esta Unidad Técnica de Fiscalización, para que localice dentro de sus archivos el expediente o documentos de los reportes de gastos reportado por el C. Américo Zúñiga Martínez,

en su calidad de Candidato a Diputado Federal de Xalapa por la Coalición Fuerza y Corazón por Veracruz, relativo a la elección en referencia.

5.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. - En todo lo que favorezca a mi representada en el presente Procedimiento Especial Sancionador, y la documentación que obra en la presente denuncia, esta prueba la relaciono con los hechos de este escrito de queja y/o denuncia.

6.- LA PRESUNCIONAL, EN SU DOBLE ASPECTO, LEGAL Y HUMANA .- En todo lo que favorezca a los intereses de mi representado, esta prueba se relaciona con los hechos del escrito de queja y/o denuncia.

(...)"